

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 13165/2022 de fecha 21.12.2022, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana (E29925/2022).
4. Decreto Exento N° 5.023 de fecha 30.12.2022., Aprueba Resolución Exenta N° 13165/2022.
5. Decreto Exento N° 0760 de fecha 14.02.2023., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.03.2023.
7. Decreto Exento N° 1.297 de fecha 24.03.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Iluminación Peatonal Avda. Errázuriz, Tramo Frente Calle la Paz – Av. El Estero.
2. El Programa se financiará con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local., Número de Cuenta 215.31.02.999.006.069.

DECRETO

EXENTO N° 1.478

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL AVDA. ERRÁZURIZ, TRAMO FRENTE CALLE LA PAZ – AV. EL ESTERO**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales**, el **Encargado de Energía e Iluminación** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/Ina

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)